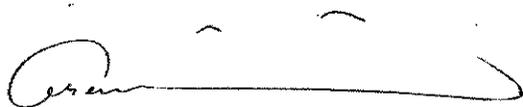


SECRETARIA. - Chaparral Tolima, 04 de abril de 2022.- En la fecha pasa a Despacho del señor Juez la anterior solicitud de terminación.



Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, seis de abril de dos mil veintidós.

Radicación 731684003001-2015-00132-00
Proceso EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA.
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A NIT: 800-037-800-8. notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co
Demandado: JAIME RAMIREZ VALENCIA CC 5883065 SIN CORREO

El doctor JUAN DIEGO CORTES ARIAS, como apoderado especial del BANCO DEMANDANTE confiere poder al doctor FERNANDO OTALORA CAMACHO para que solicite la terminación del presente proceso, por pago total de las obligaciones contenidas en los pagarés aportados con la demanda; el apoderado en mención firma la solicitud en señal de asentimiento.

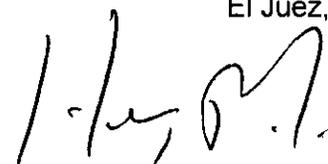
Lo solicitado es procedente, conforme a lo determinado en el art. 461 del C. G. P, inciso segundo.

RESUELVE:

1. Se reconoce personería legal, amplia y suficiente al doctor FERNANDO OTALORA CAMACHO, para actuar como apoderada judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A., en los términos y para los efectos del poder conferido.
2. Disponer la **TERMINACION TOTAL** del presente proceso, POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIONES objeto del mismo.
3. DESGLOSESE, los pagarés y hágase entrega de los mismos a la parte demandada.
4. Se levantan las medidas cautelares decretadas en este proceso, líbrense los oficios respectivos.
5. En firme este auto, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE

El Juez,



HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

